

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SUS MODIFICATORIAS

### LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674

### RUBRO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES (TÍTULO II - CAPÍTULO IX)

#### MONTOS ACTUALIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	BASE IMPONIBLE TRAMO I	BASE IMPONIBLE TRAMO II	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 Inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRETRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 1.363.742,59	SUPERIOR A \$ 1.363.742,59 Y MENOR A \$ 2.517.678,63 - ALICUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 2.517.678,63 - ALICUOTA 35%	1/06/2020 hasta 31/08/2020 - ambos inclusive-
ART. 38 Inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRETRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 1.363.742,59	SUPERIOR A \$ 1.363.742,59 Y MENOR A \$ 2.517.678,63 - ALICUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 2.517.678,63 - ALICUOTA 35%	
ART. 38 Inc. c)	MOTOCICLOS Y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	\$ 394.395,84	SUPERIOR A \$ 394.395,84 Y MENOR A \$ 505.635,70 - ALICUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 505.635,70 - ALICUOTA 30%	
ART 38 Inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 1.363.742,59	SUPERIOR A \$ 1.363.742,59 Y MENOR A \$ 2.517.678,63 - ALICUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 2.517.678,63 - ALICUOTA 35%	
ART. 38 Inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 1.764.708,87	SUPERIOR A \$ 1.764.708,87 ALICUOTA 20%		
ART .38 Inc. f)	AERONAVES , AVIONES, HIDROAVIONES , PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	\$ 0,00	ALÍCUOTA DE 20%		

**Fuente normativa:** ART. 39 DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY N° 24.674 Y SUS MODIFICATORIAS.

**Notas aclaratorias:**

Montos y alícuotas establecidos por el Artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674 y sus modificatorias - conforme al texto sustituido por el Artículo 50 de la Ley N° 27.541